



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2019-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Pampas, 02 de agosto de 2019

VISTO:

El expediente N° 006208, de fecha 28-06-2019; presentado por el señor Alfredo Carlos Pérez Quispe; Informe N°182-2019-SGEyT-GDE/MPT, de la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo; Opinión Legal N° 253-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica; proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6, del Artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ejercicio del derecho de participación; estipula que el vecino de una jurisdicción municipal ejerce su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante expediente N° 006208, de fecha 28-06-2019, el señor Alfredo Carlos Pérez Quispe, solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva de la asociación de comerciantes del mercado de abastos - Pampas; adjuntando para tal fin el Acta de reunión ordinaria, de fecha 13 de junio 2019;

Que, a través del Informe N°182-2019-SGEyT-GDE/MPT, la Sub Gerente de Promoción Empresarial y Turismo, declara procedente el reconocimiento, registro y acreditación municipal de la junta directiva de la asociación de comerciantes del mercado de abastos;

Que, mediante Opinión Legal N° 253-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente el reconocimiento de la junta directiva de la asociación de comerciantes del mercado de abastos - Pampas; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva de la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos - Pampas, conformada según detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	ALFREDO CARLOS PÉREZ QUISPE	40866308
Vicepresidente	MANUEL MALASQUE JAIME	41794040
Secretaria	MILAGROS YERALDIN MUNAICO CÁRDENAS	43873959
Tesorera	LUZ ANGÉLICA BARRETO PRIALÉ	41990742
1er. Fiscal	HOVER NELSON YANGALI REYES	42613373
2do. Fiscal	SOFÍA TITO QUISPE	80630840
1er. Vocal	ELIZABETH ARGE PALACIOS	23703132
2do. Vocal	SUSY SUSANA LAZO MAYLLE	60006107
1er. Secretario de disciplina	JESÚS MENÉNDEZ PÉREZ	09845294
2do. Secretario de disciplina	CAMILA JESENIA BARRETO TORRES	71383627



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2019-MPT

Pampas, 02 de agosto de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tiene por finalidad la mejora del comercio dentro del mercado de abastos, asimismo garantizar un mejor manejo comercial y una organización fraternal entre comerciantes del Mercado de Abastos, con la cual sus representantes dirigirán y harán cumplir los pagos y otras responsabilidades que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros de la asociación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Camún Gavilán
ALCALDE

